

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

25915

ORDEN de 7 de diciembre de 1974 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Interpretes provinciales de Baleares.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías y Guías-Interpretes provinciales de Baleares, este Ministerio tiene a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de técnicos profesionales de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964 (Boletín Oficial del Estado de 26 de febrero siguiente), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes se deberán reunir las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Los aspirantes a Guías-Interpretes deberán dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: alemán, francés, sueco, danés y finlandés, pudiendo alegarse otros como mérito.
- Los Guías deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental y los Guías-Interpretes, del de Bachiller Superior. A tales efectos se consideran equiparables a los expresados títulos aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopias del título requerido o certificado del Ministerio de Educación y Ciencia, en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en estos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y ante la Delegación Provincial del Ministerio en Baleares instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo y en la que solicitando ser admitido a examen expresen:

- Que reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Los títulos o méritos especiales que posean.
- Los aspirantes a Guías-Interpretes deberán especificar el idioma de que desean examinarse y los que alegan como mérito.
- Que han satisfecho la cantidad de 200 pesetas, en concepto de derechos de examen, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior, y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las oficinas de Correos, y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos si los hubiere.

Quinta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Sexta.—Los exámenes se celebrarán en Palma de Mallorca, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre dicha fecha y el de publicación de la convocatoria.

Septima.—Los exámenes para la habilitación de Guías constarán de dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por este orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito, se desarrollarán, en el plazo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno sobre «Arte y Folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura». Los temas serán comunes para todos los aspirantes, que realizarán el ejercicio conjuntamente y serán extraídos a la suerte de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Octava.—Los exámenes para la habilitación de Guías-Interpretes constarán de los ejercicios oral y escrito indicados en la base anterior, que se realizarán en la forma expresada en la misma e irán precedidos de una prueba de idiomas.

En la prueba de idiomas los aspirantes efectuarán, en el idioma que hubieren especificado en su instancia, la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniendo a continuación una conversación de diez minutos.

Los aspirantes a Guías-Interpretes que no superen la prueba de idiomas exigidos preceptivamente podrán practicar, si así lo solicitan de forma expresa, los ejercicios oral y escrito en su caso, a fin de ser habilitados, si los aprobasen, como Guías.

Novena.—Terminados los exámenes el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al titular del Departamento, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquellos, que una vez aprobada se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.
- Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
- Cuando se trate de aspirante femenino, certificado de cumplimiento del Servicio Social o de exención del mismo.
- Testimonio del título de Bachiller Elemental o del de Bachiller Superior, según se trate de Guías o Guías-Interpretes respectivamente, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Elemental o al de Bachiller Superior.
- Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- Tres fotografías tamaño carnet.

Los que fueren funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por certificados del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que de las mismas resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

Undécima.—En lo no específicamente prevenido en las bases anteriores, serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, así como el capítulo segundo, título II, del vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1974.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

Tomario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Interpretes provinciales de Baleares

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1.—Comunicaciones ferroviarias en España. Principales líneas férreas desde Madrid. Principales nudos ferroviarios españoles. Distintas clases de billetes. Trenes Talgo. Tef y Ter. Los servicios de coches-camas y coches-restaurantes.

Tema 2.—Líneas aéreas servidas por Compañías españolas. Líneas atendidas por Compañías de aviación extranjeras, con escala en España. Clases de tarifas y billetes.

Tema 3.—Líneas marítimas. Los servicios de la Península a las provincias insulares y africanas. Servicios internacionales en España.

Tema 4.—Comunicaciones marítimas interinsulares. Transporte de vehículos en barco. Comunicaciones aéreas interinsulares y de Baleares a la Península y al extranjero.

Tema 5.—Líneas de autobuses de interés turístico en el archipiélago-baleár.

Tema 6.—Itinerarios para la visita de la ciudad de Palma de Mallorca en un día.

Tema 7.—Itinerarios para la visita a las ciudades de Mahón y de Ibiza en un día o en unas horas.

Tema 8.—Isla de Mallorca. Programa para la visita detenida a la isla en atención a la importancia turística, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 9.—Isla de Menorca. Programa para la visita detenida a la isla en atención a la importancia turística, artística o económica de los lugares y lugares más característicos.

Tema 10.—Isla de Ibiza. Programa para la visita detenida a la isla en atención a la importancia turística, artística o económica de los lugares más característicos.

Tema 11.—Itinerarios más convenientes para la visita rápida de cada una de las islas, disponiendo de medios de transporte propios.

Tema 12.—Excursión desde Ibiza a la isla de Formentera. Descripción de Formentera desde el punto de vista turístico.

Tema 13.—Excursiones marítimas más recomendables en las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza.

Tema 14.—Isla de Mallorca. Horarios, precios de visita y descripciones de los principales monumentos religiosos, civiles y castrenses en la capital y en la isla.

Tema 15.—Isla de Mallorca. Horarios y precios de visita y descripciones de Museos, Archivos, Bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la isla.

Tema 16.—Isla de Menorca. Horarios, precios de visita y descripciones de los principales Monumentos, Archivos y Bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la isla.

Tema 17.—Isla de Ibiza. Horarios, precios de visita y descripciones de los principales Monumentos, Museos, Archivos, Bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la isla.

Tema 18.—Relación de hoteles, balnearios, campings y restaurantes más importantes; espectáculos turísticos, exhibiciones folklóricas y salas de fiesta en la capital y en la isla de Menorca.

Tema 19.—Relación de hoteles, campings y restaurantes más importantes; espectáculos turísticos y salas de fiestas en cada una de las islas de Menorca e Ibiza.

Tema 20.—Turismo deportivo en Baleares. Deportes tradicionales y deportes actuales; pesca submarina, esquí náutico, balonismo, camping, tenis, montañismo, etc.

Tema 21.—Guías más importantes de carácter turístico: Mapas, planos, itinerarios, etc. sobre cada una de las islas del archipiélago balear.

Legislación y organización turística

Tema 1.—Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo. Creación y funciones de la Subsecretaría de Turismo. Dirección General de Ordenación del Turismo y Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas. Finalidad y funciones de las oficinas de Información Turística, dependientes de este Ministerio; red de las mismas en España y en el extranjero. Instituto Español del Turismo. Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2.—La Hostelería y su clasificación por categorías. Precios y servicios. Reglamentación de las Agencias de Viajes. Reglamentación de Campings. Reglamentación de Alojamientos no hoteleros.

Tema 3.—La Administración Turística Española. Rutas Nacionales. Establecimientos turísticos del Estado; Albergues, Paradores, Hostelerías y Refugios. Características, servicios, precios y emplazamiento de los mismos. Cotos Nacionales de Caza y Pesca; emplazamiento.

Tema 4.—Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales. Derechos y obligaciones. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 5.—La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turístico-informativas. Principios fundamentales. La Comisión mixta de Vigilancia.

Tema 6.—Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo. Funciones en relación con la hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7.—Centros de Iniciativas y Turismo. Centros y zonas de interés turístico. Comisiones Provinciales de la Junta de Información, Turismo y Educación Popular.

Tema 8.—El Seguro Turístico. Condiciones Generales y particulares para la contratación del Seguro. Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 9.—Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España. Pasaportes y visados. Sus clases.

Tema 10.—Aduanas y fronteras. Disposiciones en la materia. Facilidades para la exportación de artículos manufacturados adquiridos por turistas Régimen de divisas.

Tema 11.—Principales disposiciones sobre la inversión del capital extranjero en España. Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 12.—Entrada y salida de vehículos de España con carácter temporal. Matrícula turística. Uso y circulación de vehículos de motor. El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Baleares

Arte y folklore

Tema 1.—Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos: clásico, románico, gótico, renacimiento, barroco y romántico. Manifestaciones más importantes de estos estilos en Baleares.

Tema 2.—El Renacimiento. Estilos isabelino, cisneros, plateresco y herreriano.

Tema 3.—Clasificación de los monumentos de Baleares: Arabes, cristiano-religioso y civiles. Enumeración de los mismos.

Tema 4.—Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 5.—Los grandes escultores españoles. La escultura en madera policromada.

Tema 6.—Artes decorativas y populares. Artesanía, cerámica, vidrios, armas, encajes, etc., con especial mención de la provincia.

Tema 7.—La Catedral de Palma de Mallorca. Otros edificios religiosos en la capital y en la provincia.

Tema 8.—Castillos y Monasterios en Palma de Mallorca y en la provincia. Jardines artísticos en Palma de Mallorca y en la provincia.

Tema 9.—Pueblos y lugares de mayor interés turístico y económico en la provincia.

Tema 10.—Artistas y escritores más destacados en Baleares.

Tema 11.—Fiestas más importantes en Baleares.

Tema 12.—El traje y la vivienda popular en la Provincia de Baleares.

Tema 13.—La Artesanía. Cantos y danzas. Gastronomía y vinos. Tradiciones y leyendas.

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1.—Situación, límites y características principales de la Provincia de Baleares. Su extensión. Número de habitantes.

Tema 2.—El clima, orografía e hidrografía en Baleares.

Tema 3.—La agricultura y la ganadería en la provincia de Baleares. El comercio. Transporte. La industria y la minería.

Tema 4.—Características generales del paisaje en Baleares. Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia.

Tema 5.—La pesca y la caza como factores de atracción turística. Lugares más importantes donde pueden practicarse.

Tema 6.—Las edades prehistóricas en las islas Baleares.

Tema 7.—Las islas Baleares en la Edad Antigua y Media.

Tema 8.—Incorporación de las Baleares al Reino de Aragón. Las expediciones catalano-aragonesas por el Mediterráneo.

Tema 9.—Nociones de Historia general de España. La Reconquista.

Tema 10.—El comienzo de la Edad Moderna. Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos. La expansión española.

Tema 11.—Los Reyes Católicos y la organización social y política de España. Las Leyes de Indias. Sistema colonial español.

Tema 12.—Los Austrias. Carlos I y Felipe II. La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al Trono español.

Tema 13.—Los Borbones en España. Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III, y Carlos IV.

Tema 14.—La revolución francesa y el comienzo de la Edad Contemporánea. La invasión de España y la Guerra de la Independencia.

Tema 15.—El siglo XIX. Los movimientos revolucionarios. Reinado de Fernando VII. Isabel II. Las Guerras Carlistas. Período revolucionario de 1868 a 1875. La Restauración. Reinado de Alfonso XIII.

Tema 16.—La España actual. Sistema de Gobierno. Principios generales que inspiran la Ley Orgánica del Estado, aprobada por Referéndum de 14 de diciembre de 1966.

Tema 17.—Legislación laboral en España. Transformación social y desarrollo industrial. Situación económica. El Plan de Desarrollo Económico y Social y su importancia en el futuro.

Tema 18.—Los orígenes de la Literatura española. Literatura castellana en la Edad Media. La épica y la lírica. El siglo XV. Los romances.

Tema 19.—La mística y la ascética. Santa Teresa de Jesús. San Juan de la Cruz. Su importancia en la literatura castellana.

Tema 20.—El Renacimiento. La novela de caballería. La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha». El siglo de Oro en la Literatura española.

Tema 21.—El Romanticismo en la Literatura española. La novela en el siglo XIX español. El naturalismo. Galdós y «Los Episodios Nacionales». La Generación del 98.

Tema 22.—La Literatura española desde 1920 hasta la actualidad. La Filosofía y los grandes ensayistas. El Teatro en España. La novela actual.

Tema 23.—Los grandes premios literarios en España. La Asociación Internacional de Escritores de Turismo. Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

25916

ORDEN de 30 de noviembre de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se mencionan: